



1.2.2 Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita, hasta un máximo de 4 puntos, y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de igual contenido al del puesto de trabajo que se solicita: 4 puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo en una unidad con funciones similares o parcialmente coincidentes a las de la unidad del puesto que se solicita: 2 puntos.

Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años puestos de trabajo de igual contenido al que se solicita: 1,5 puntos.

Por haber desempeñado durante un periodo comprendido entre uno y dos años un puesto de trabajo de igual contenido al que se solicita: 1 punto.

### 1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la superación de cursos sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto que se solicita, siempre que figuren en el anexo I de esta Orden: 0,5 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos.

### 1.4 Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos en el grupo o grupos a los que se adscriben los puestos convocados. No se computarán servicios prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5 Méritos específicos adecuados a las características de los puestos de trabajo.

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos específicos que se expresan en cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Adecuación características puestos de trabajo» del anexo I, sin que en ningún caso su valor total pueda ser superior a 10 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes.

2. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de 7 puntos.

3. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Cuarta.-1. Los méritos, excepto los indicados en el apartado 1.5 de la base anterior, deberán ser certificados en el apartado 5 del modelo que figura como anexo II de esta Orden, y serán expedidos por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o el Secretario General o similar de Organismos autónomos y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales. Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, serán expedidos por los Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, con excepción de los funcionarios destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde al Director Provincial o Tesoro Territorial. Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por el Subdirector General de Personal Civil del Departamento.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien, por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, excepto la contemplada en el artículo 29.3, a), de la Ley 30/1984, a los que será de aplicación lo dispuesto en el párrafo primero de esta base, las certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuviera su último destino definitivo.

Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto, alegados por los concursantes, serán acreditados documentalmente, en su caso, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular artículos 29.3, b) y 29.3, c), de la Ley 30/1984, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Sexta.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II a esta Orden se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria, en los Servicios Centrales del Instituto Social de la Marina (calle Génova, 24, 28004 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas a los Servicios Centrales del Instituto Social de la Marina, conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. La solicitud será única para cada funcionario participante, haciendo constar en el anexo II.2 todos los puestos de trabajo que solicitan por orden de preferencia.

Séptima.-1. Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración compuesta por el Secretario General del Instituto Social de la Marina, quien la presidirá; un Vocal en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y cuatro del Instituto Social de la Marina, de los cuales uno actuará como Secretario, así como un representante de cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

2. Los miembros de la Comisión de valoración deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Octava.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

3. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en el grupo o grupos a los que se adscriben los puestos convocados y, de continuar, al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Novena.-El presente concurso se resolverá por resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia o Comunidad Autónoma, localidad, nivel de complemento y grupo de pertenencia y, en su caso, la situación administrativa de procedencia cuando sea distinta de la de activo.

Décima.-1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio se hubiere obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso, se podrá optar por uno de los dos, quedando obligados los interesados a comunicar la opción realizada en el plazo de tres días.

4. Los funcionarios que obtengan destino en este concurso no podrán participar en los concursos de traslados que se convoquen hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

Undécima.-1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta, o comporta el reingreso al servicio activo, excepto en el caso de excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3.

a), de la Ley 30/1984, en cuyo caso dicho plazo sólo cuenta si el reintegro se realiza en puesto de trabajo situado en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la notificación del reintegro que efectúe la Dirección General de la Función Pública.

2. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 29 de noviembre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gailardo.

## ANEXO I

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.B.	CENSO ANUAL	ADSCRIPCIÓN CUERPO (1)	TITULACIÓN REQUERIDA (2)	ADSCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
									Méritos	P.Mov.	
<b>SECRETARÍA GENERAL:</b>											
1	- Jefe Agrupación Inspección de Servicios	1	Madrid	A	26	612.328	Ex 11		- Experiencia en programación y técnicas analíticas de Inspección.	4	
									- Experiencia en dirección y coordinación de equipos - inspectores.	4	
									- Experiencia en gestión de Seguridad Social.	2	
2	- Jefe Sección Retribuciones	1	Madrid	A B	24	334.896	Ex 11		- Experiencia en gestión y elaboración de nóminas - de personal.	6	
									- Experiencia en gestión de seguros sociales del personal.	2	
									- Experiencia en gestión de documentación contable.	2	
3	- Analista Técnico	3	Madrid	A	24	414.840	Ex 11	21000	- Experiencia en análisis funcional.	4	
									- Experiencia en trabajo en el Sistema Operativo - GEOS-7.	3	
									- Experiencia en el manejo de sistemas operativos y herramientas avanzadas - de programación.	2	
									- Experiencia en transmisión de datos.	1	
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ANÁLISIS PRESUPUESTARIO:</b>											
4	- Jefe Servicio Inversiones	1	Madrid	A	26	812.328	Ex 11		- Experiencia en gestión de inversiones.	4	- Contratación de inversiones.
									- Experiencia en contratación administrativa.	2	
									- Experiencia en gestión del patrimonio de la Seguridad Social.	2	
									- Licenciado en Derecho	2	
5	- Jefe Servicio Régimen Interior e Instalaciones	1	Madrid	A	26	649.320	Ex 11		- Experiencia en gestión y administración financiera.	4	
									- Experiencia en gestión y mantenimiento de instalaciones y servicios.	4	
									- Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.	2	
6	- ATN-2 del Servicio de Gestión Presupuestaria	2	Madrid	A B	24	414.840	Ex 11		- Experiencia en gestión presupuestaria.	6	- Gestión Presupuestaria.
									- Experiencia en informática aplicada a la evaluación y seguimiento presupuestario.	2	
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL MAR:</b>											
7	- Jefe Sección Ordenación y Seguimiento de la Gestión.	1	Madrid	A B	24	334.896	Ex 11		- Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.	2	
									- Experiencia en gestión de prestaciones económicas de la Seguridad Social.	4	
									- Experiencia en elaboración de informes en materia de prestaciones económicas de la Seguridad Social.	3	
									- Experiencia en análisis de estudios económicos en materia de prestaciones de la Seguridad Social.	3	

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.B.	C.ESPECIF. ANUAL	ADSCRIPCIÓN CUERPO (1)	TITULACIÓN REQUERIDA (2)	ADSCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
									Méritos	P.Ms.	
8	<u>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL MARÍTIMA:</u> - ATH-2 de la Subdirección General.	1	Madrid	A B	24	334.896	Ex 11		- Experiencia en elaboración de informes en materia de acción social marítima.	4	
									- Experiencia en el desarrollo de programas de formación ocupacional.	3	
									- Experiencia en el desarrollo de programas de fomento de empleo.	3	
9	- ATH-2 del Servicio de Asuntos Laborales Marítimos	1	Madrid	A B	24	334.896	Ex 11		- Experiencia en Derecho Laboral.	4	
									- Experiencia en el desarrollo de programas de empleo y formación ocupacional.	3	
									- Experiencia en gestión en materia de relaciones laborales.	3	
10	<u>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE</u> - Asesor Técnico Nivel 2	1	Alicante	AB	21	204.072	Ex 11		- Experiencia en información en materia de prestaciones de Seguridad Social.	4	Técnicas de información al público.
									- Experiencia en gestión de Personal.	3	
									- Experiencia en gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social del Mar.	3	
11	- Inspector Médico	1	Alicante	A	23	532.082	Ex 16	21140	- Por desempeño del puesto de Trabajo de Inspector Médico 2 puntos por año.	10	
12	<u>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BALEARES</u> - Subdirector Provincial	1	Palma de Mallorca	AB	25	425.316	Ex 11		- Experiencia en gestión de personal.	2	
									- Experiencia en gestión de prestaciones de la Seguridad Social.	3	
									- Experiencia en gestión presupuestaria.	2	
13	- Asesor Técnico Nivel 2	1	Palma de Mallorca	AB	21	204.072	Ex 11		- Experiencia en gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social del Mar.	3	Técnicas de información al público.
									- Experiencia en información en materia de prestaciones de Seguridad Social.	4	
									- Experiencia en gestión de personal.	3	
14	<u>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA</u> - Asesor Técnico Nivel 2	1	Barcelona	AB	22	204.072	Ex 11		- Experiencia en gestión de prestaciones de Seguridad Social.	4	Técnicas de información al público.
									- Experiencia en gestión de Personal.	3	
									- Experiencia en gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social del Mar.	3	
15	<u>DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CADIZ</u> - Asesor Técnico Nivel 2	1	Cádiz	AB	22	204.072	Ex 11		- Experiencia en información en materia de prestaciones de Seguridad Social.	4	Técnicas de información al público.
									- Experiencia en gestión de Personal.	3	
									- Experiencia en gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social del Mar.	3	
16	<u>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CORUÑA</u> - Subdirector Provincial	1	La Coruña	A	26	506.824	Ex 11		- Experiencia en gestión de personal.	2	

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.O.	C. RESERV. ANUAL	ASIGNACION CUERPO (1)	TITULACION REQUERIDA (2)	ASOCIACION CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
									Méritos	P. Mx.	
17	- Inspector Médico	1	La Coruña	A	23	532.092	Ex 18		- Experiencia en gestión de prestaciones de la Seguridad Social.	3	
									- Experiencia en gestión pro sujeción.	2	
18	DIRECCION PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA								- Experiencia en gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social del Mar.	3	
	- Subdirector Provincial	1	Pasaia de San Pedro	A	26	481.858	Ex 11		- Por desempeño del puesto de trabajo de Inspector - Médico 2 puntos por año.	10	
19									- Experiencia en gestión de personal.	2	
									- Experiencia en gestión de prestaciones de la Seguridad Social.	3	
19	- Asesor Técnico Nivel 2	1	Pasaia de San Pedro	AB	22	204.072	Ex 11		- Experiencia en gestión pro sujeción.	2	
									- Experiencia en gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social del Mar.	3	
20	DIRECCION PROVINCIAL DE MÁLAGA								- Experiencia en información en materia de prestaciones de Seguridad Social.	4	Técnicas de información al público
	- Asesor Técnico Nivel 2	1	Málaga	AB	21	204.072	Ex 11		- Experiencia en gestión de Personal.	3	
21									- Experiencia en gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social del Mar.	3	
									- Experiencia en información en materia de prestaciones de Seguridad Social.	4	Técnicas de información al público
21	DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA								- Experiencia en gestión de Personal.	3	
	- Asesor Técnico Nivel 2	1	Valencia	AB	21	204.072	Ex 11		- Experiencia en gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social del Mar.	3	
22									- Experiencia en información en materia de prestaciones de Seguridad Social.	4	Técnicas de información al público
	- Inspector Médico	1	Vigo	A	23	532.092	Ex 18	21140	- Experiencia en gestión de Personal.	3	
23									- Por desempeño del puesto de trabajo de Inspector - Médico 2 puntos por año.	10	
	- Inspector Médico	1	Vilagarcía	A	23	532.092	Ex 18	21140	- Experiencia en gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social del Mar.	3	
24									- Por desempeño del puesto de trabajo de Inspector - Médico 2 puntos por año.	10	
	- Asesor Técnico Nivel 2	1	Bilbao	AB	22	204.072	Ex 11		- Experiencia en información en materia de prestaciones de Seguridad Social.	4	Técnicas de información al público
									- Experiencia en gestión de Personal.	3	
									- Experiencia en gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social del Mar.	3	

## NOTA AL ANEXO I:

## 1. Descripción Cuerpo.

Ex 11 - Todos los Cuerpos y Escalas excepto los comprendidos en las claves 12 a 17 de la Resolución de 17-I-1986 del Ministerio de las Administraciones Públicas.

Ex 18 - Todos los Cuerpos y Escalas excepto los comprendidos en las claves 12, 13, 15, 16 y 17 de la Resolución de 17-I-1986 del Ministerio de las Administraciones Públicas.

## 2. Titulación requerida.

21000 - Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior.

21140 - Licenciado en Medicina.

## ANEXO II-1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Instituto Social de la Marina), convocado por Orden de ..... («Boletín Oficial del Estado» .....

## 1. DATOS DEL FUNCIONARIO

Apellidos y nombre: .....	
DNI: .....	NRP: ..... Grado consolidado: .....
Grupo: .....	Puntuación administrativa: .....
(En el caso de Exc. Vol. art. 29.3.c Ley 30/1984, indicar fecha de concesión.)	
Condiciona petición base quinta: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Domicilio: .....	Teléfono contacto: .....

## 2. DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

Ministerio o Comunidad Autónoma: .....	
Centro directivo: .....	
Subdirección General o Unidad Asimilada: .....	
Provincia: .....	Localidad: .....
Puesto de trabajo: .....	Forma de nombramiento (1): <input type="checkbox"/> Libre designación <input type="checkbox"/> Concurso
Fecha toma de posesión: .....	Complemento específico: ..... Nivel: .....
Fecha de traslado o transferencia Comunidades Autónomas: .....	
Localidad último destino en caso de preferencia (artículo 4.1 del Real Decreto 2617/1985): .....	

(1) Tachar con X el recuadro que proceda.

## 3. MERITOS

Descripción sumaria de la tarea realizada en la actualidad o en el pasado, tiempo de desempeño y funciones de la unidad de destino (ap. 1.2.2 base tercera sobre valoración del trabajo desarrollado):			
Cursos de formación y perfeccionamiento (1):			
Titulación académica (en caso de figurar como mérito específico) (1):			
Tiempo de servicios efectivos en la Administración hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes (incluidos servicios previos reconocidos):			
En el grupo A:	Años .....	meses .....	días .....
grupo B:	Años .....	meses .....	días .....
en otros grupos:	Años .....	meses .....	días .....

(1) Aportar documentación.

## ANEXO II-2

## 4. PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Número de orden de preferencia	Número de orden de convocatoria	Denominación puesto de trabajo
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

## 5. CERTIFICACION DE DATOS

Don ..... Cargo .....

CERTIFICO: Que los datos consignados se corresponden con los obrantes en este Centro o con los aportados por el interesado que han sido debidamente comprobados.

..... a ..... de ..... de 1989  
(Firma y sello)

## ANEXO II-3

## 6. MERITOS ESPECIFICOS (excepto titulación)

Número de orden de convocatoria	Méritos

..... a ..... de ..... de 1989  
(Firma del solicitante)

## RESERVADO ADMINISTRACION

Nivel (ap. 1.2.1 base 3. <sup>a</sup> )	Experiencia (ap. 1.2.2 base 3. <sup>a</sup> )	Grado consolidado (ap. 1.1 base 3. <sup>a</sup> )	Cursos (ap. 1.3 base 3. <sup>a</sup> )	Antigüedad (ap. 1.4 base 3. <sup>a</sup> )	Méritos específicos	Total puntos